



Magnífic Ajuntament de Burriana

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Burriana a cinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D^a. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D^a. M^a. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
D^a. M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 3 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)



Magnífic Ajuntament de Borriana

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, A D. JOSÉ MANUEL MELCHOR MONSERRAT DE COMPATIBILIDAD DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL EJERCICIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO (G10597/2015) (Área I. Neg. RRHH)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“VISTA la solicitud formulada por D. José Manuel Melchor Monserrat, Arqueólogo Municipal-Director del Museo de este Ayuntamiento, por la que insta la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo al margen de la función pública local, concretamente en la Universitat de Jaume I de Castellón (Departamento de Historia, Geografía y Arte) como profesor asociado.

VISTO lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección I y con el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, RRHH y Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la citada Ley 10/2010, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar al empleado **D. José Manuel Melchor Monserrat** la compatibilidad del puesto desempeñado en este Ayuntamiento con el de profesor asociado en la Universitat Jaume I de Castelló, de acuerdo con lo siguientes criterios, limitaciones y prohibiciones:

- Sólo se otorga compatibilidad para el puesto o actividad mencionado de forma que al cambiar de puesto o actividad quedará automática extinguida.

- La jornada laboral en el segundo puesto no podrá ser superior a la de tiempo parcial. Y se autoriza, como máximo, hasta la finalización del Curso 2015-2016 (31/08/2016).

- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del Sr. Melchor, habiendo sido el



Magnífic Ajuntament de Borriana

mismo aprobado por Resolución de la Alcaldía presidencia nº 688 de 5 de agosto de 2013 como sigue:

- *37,30 horas semanales distribuidas de manera flexible entre las 07:30 horas y las 19:30 horas, de lunes a viernes, según las necesidades del servicio.*
- *Tiempo fijo o estable: será de 4 horas diarias de obligada concurrencia, entre las 08:30 y las 12:30 horas, de lunes a viernes.*

- Los servicios prestados en el segundo puesto no computarán a efectos de trienios.

- Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del Sr. Melchor. Y quedará automáticamente sin efecto, en caso de cambio de puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Recursos Humanos y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.



Magnífic Ajuntament de Borriana

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BURRIANA (G362/2015) (Área I. Neg. Contratación)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones seguidas en orden a la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de tratamiento del agua de la piscina cubierta municipal de Borriana, de conformidad con la providencia del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Deportes y Medios de Comunicación de 29 de septiembre de 2015 (exp. 25/15- Gest 362/15), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico municipal y por el Técnico municipal de Deportes y el de cláusulas administrativas elaborado por la Jefa de la Sección Primera, reguladores de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 114 y siguientes del TRLCSP, ambos el 28 de octubre.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la mencionada Ley, se han emitido los informes por Secretaria y por Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección Primera de Contratación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas e Interior; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, Acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de tratamiento del agua de la piscina cubierta municipal de Borriana y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Estableciendo como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

“Criterios objetivos de valoración.

La oferta económica presentada otorgará hasta 75 puntos (75%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

*Las ofertas se puntuarán aplicando la expresión:
75 x Oferta menor / Oferta considerada.*

Criterios ponderables mediante juicios de valor.

Mediante juicio de valor se evaluará la calidad de la memoria técnica presentada. El estudio de los distintos apartados de la memoria técnica presentada por el licitador otorgará hasta 25 puntos (25%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación”

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar suficiente importe (37.500 euros anuales IVA incluido) en el presupuesto para el ejercicio de 2016, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto.

Tercero.- Acordar la apertura del procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP. y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante.”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime aprobación**, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BURRIANA (G5773/2015) (Área I. Neg. Contratación)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones seguidas en orden a la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en colegios públicos y dependencias municipales de Burriana, de conformidad con la providencia del Concejal Delegado de Interior, Personal y Seguridad de 30 de septiembre de 2015 (exp. 51/15- Gest 5773/15), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico municipal el 13 de octubre y el de cláusulas administrativas elaborado por la Jefa de la Sección Primera, reguladores de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 114 y siguientes del TRLCSP.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la mencionada Ley, se han emitido los informes por Secretaría y por Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección Primera de Contratación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, Acuerda:



Magnífic Ajuntament de Borriana

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en colegios públicos y dependencias municipales de Burriana y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Estableciendo como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

“Criterios objetivos de valoración.

La oferta económica presentada otorgará hasta 80 puntos (80%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Las ofertas se puntuarán aplicando la expresión:

80 x Oferta menor / Oferta considerada.

Criterios ponderables mediante juicios de valor.

Mediante juicio de valor se evaluarán los distintos apartados del programa técnico presentado. De su estudio se otorgaran hasta 20 puntos (20%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación”

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar suficiente importe (22.000 euros anuales IVA incluido) en el presupuesto para el ejercicio de 2016, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto.

Tercero.- Acordar la apertura del procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante.”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA, EN EL PROGRAMA “XARXA LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA” PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016 (G11474/2015) (Área IV. Neg. Participación Ciudadana)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:



Magnífic Ajuntament de Borriana

«Vista l'Ordre 17/2015, de 26 d'octubre, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, publicada al DOCV núm. 7644, de 27 d'octubre de 2015, per la qual es regulen les bases de les ajudes destinades als ajuntaments o entitats locals menors per fer efectiu el programa de gratuïtat dels llibres de text i material curricular dirigit a l'alumnat que curse ensenyaments obligatoris i formació professional bàsica als centres públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana (programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana).

No obstant l'informe emès per la Secció IV i d'acord amb el dictamen de la Comissió Municipal de Participació Ciutadana.

El Ple de l'Ajuntament, d'acord amb el que disposa el punt sisè de l'Ordre, **ACORDA:**

Primer.- Sol·licitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport la participació en el Programa «Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana» per al curs escolar 2015-2016 i sol·licitar, en conseqüència, a la citada Conselleria una ajuda econòmica per al finançament del citat programa, d'acord amb el que es disposa a l'apartat 2 de la base setena de les reguladores de la convocatòria (Ordre 17/2015, de 26 d'octubre).

Segon.- Comprometre's a complir amb les obligacions que es deriven de la recepció de la subvenció i que es contenen en la Ordre 17/2015, de 26 d'octubre.

Tercer.- Comprometre's a habilitar en el Pressupost General d'este Ajuntament per a l'any 2016 l'oportuna aplicació pressupostària per tal de fer front a la part municipal del finançament del programa; finançament municipal que es realitzarà en la seua totalitat en l'exercici de 2016, d'acord amb el que es preveu a l'apartat 2 de la base tercera de les reguladores de la convocatòria.

Quart.- Comunicar a Intervenció Municipal i a la Generalitat Valenciana -Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport-, el present acord.»

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Alcadesa (dos), Sra. Aguilera (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 7 de PP). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, TRES (2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos) . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADDENDA A CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL LITORAL INSTALADA EN LAS PLAYAS DE BURRIANA (G3866/2015) (Área IV. Neg. Participación Ciudadana)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“VISTO el borrador de la adenda al Convenio suscrito en fecha 30 de julio de 2015, entre la Agència Valenciana del Turisme y este Ayuntamiento, cuyo objeto es incluir en el mismo las determinaciones que establece el artículo 57.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección IV y con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme y este Ayuntamiento, cuyo objeto es incluir en el mismo las determinaciones que establece el artículo 57.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea exigible, para la firma de la adenda así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Acuerdo suscrito.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos municipal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la *Agència Valenciana del Turisme*, a la Sección IV, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en la ciudad de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

7.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AUTORIZACIONES DE VADOS Y DE LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA (G11430/2015) (Área V. Neg. Disciplina Urbanística)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medioambiente, del siguiente tenor literal:

“Vista la Providencia dictada por el Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 28 de octubre de 2015, interesando se inicien los trámites necesarios para la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Autorizaciones de Vados y de las Zonas de Carga y Descarga.

Vista la modificación de dicha Ordenanza formulada por la Concejalía delegada de Urbanismo, que afecta a la redacción de su artículo segundo.

Visto lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

Visto el informe propuesta emitido al respecto por la Jefa de la Sección V, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones de Vados y de las Zonas de Carga y Descarga, que afecta a su **artículo 2º**(Concepto), que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“La presente Ordenanza regulará los siguientes usos:

a) El aprovechamiento especial del dominio público que tiene lugar por el paso de vehículos desde la vía pública a edificios, solares y calles particulares o similares, mediante autorización de vado, todo ello con independencia de que sea posible o no el estacionamiento de vehículos frente a dicho acceso, siempre que el mismo se haga a través de:

- Acera diferenciada.
- Acceso que interrumpa acera.
- Vial sin acera que tenga configurado y señalizado un régimen expreso de prioridad peatonal.



Magnífic Ajuntament de Burriana

- Acceso a través de carriles de uso predeterminado (carril bici, andén peatonal, etc).

Esta autorización será preceptiva en todos los casos indicados, estando sujeta a tasas municipales conforme a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal”.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza, en el caso de que no se presentare ninguna reclamación ni sugerencia, en cuyo caso se deberá proceder a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín, a los efectos de su entrada en vigor.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Aguilera (dos), Sr. Arnandis (dos).

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintinueve miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS, RELATIVA A “MOCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA EMPRESA Y COMERCIO DE BURRIANA”

Por D^a. María Jesús Sanchis Gual, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se da lectura a propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

“El comercio minorista en cualquier municipio supone, desde el punto de vista económico, un sector fundamental debido a la importancia que tiene en el crecimiento económico, la creación de riqueza y de empleo, y como complemento de otros sectores productivos.

En Burriana, la gran mayoría del comercio minorista y puestos del mercado está formado por empresas familiares o pequeños empresarios autónomos, que dedicando muchas horas de trabajo y arriesgando sus patrimonios, juegan un papel fundamental en el desarrollo económico de la ciudad y en la vida cotidiana de los barrios, y que por ello, precisan de todo el apoyo del Ayuntamiento. En la defensa de la pequeña empresa y de comercio deben posicionarse las fuerzas sociales y políticas de Burriana.

Este mensaje no es una cuestión ideológica y partidista, sino una cuestión fundamental para el desarrollo económico a corto plazo en nuestra Ciudad, y el



Magnífic Ajuntament de Burriana

Ayuntamiento debe ser un aliado de los comerciantes y empresarios creadores de empleo y autoempleo, poniendo a su disposición los medios comunes necesarios que garanticen un desarrollo excelente de su actividad.

Si el Consistorio ayuda al desarrollo de los pequeños comercios, se reactiva la economía, y generamos riqueza y puestos de trabajo; para ello el Ayuntamiento ha de definir y enumerar acciones concretas dirigidas al comercio local para la mejora de la situación del comercio minorista y puestos del mercado de Burriana.

Somos conscientes de que desde la Concejalía de Comercio se está trabajando en este sentido, y tienen en estudio un Plan que afecta a comercios y mercados, que esperamos que en su momento sea consensuado con participación activa de todos los agentes, con un análisis que permita conocer sus amenazas y fortalezas, atraer al consumidor de poblaciones cercanas para que compren en el comercio de Burriana, y conseguir un comercio más competitivo, eficiente y atractivo.

En tanto se finaliza el citado Plan consideramos que deben de adoptarse unas medidas urgentes de apoyo al comercio, que sin suponer ningún coste adicional para el Consistorio, por cuanto se limita al cumplimiento exacto de los contratos de limpieza e iluminación viaria, han sido solicitadas por los propios comerciantes como apoyo para la reactivación de sus negocios, y en tanto se aprueba el Plan anteriormente reseñado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos (Partido de la Ciudadanía), presenta para su aprobación ante el Pleno municipal la siguiente:

MOCIÓN

A.- El Pleno del Ayuntamiento de Burriana certifica su compromiso con la promoción y puesta en valor del comercio local, y puestos del mercado, reconociendo su importancia en el tejido económico de Burriana, como fuente de riqueza y generación de empleo, así como de identidad para nuestro municipio.

B.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a diseñar y redactar un Plan de activación y dinamización del comercio de Burriana, que incluya medidas e iniciativas de apoyo al comercio local, con participación de todos los agentes y fuerzas activas implicadas.

C.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno, para que de forma urgente adopte las siguientes medidas:

1.- Adaptar el encendido de las luces al horario de luz natural, exigiendo el cumplimiento exacto del contrato de suministro de energía eléctrica de fecha 29 de agosto de 2013.



Magnífic Ajuntament de Borriana

2.- Exigir el cumplimiento exacto del contrato de limpieza viaria suscrito por el Ayuntamiento, evitando restos de alimentos y bolsas tras el mercado de los martes, la eliminación de heces y orinas de mascotas en las fachadas de los comercios y esquinas de calles comerciales.

3.- Ampliar la puesta en valor de todos los comercios y todas las medidas de apoyo que se adopten en todas las zonas de Burriana.”

Con relación al fondo del asunto, interviene la Sra. Carda, quien presenta enmienda de sustitución, del siguiente tenor literal:

“ACORDS

1.- Ficar en funcionament el Consell Local del Comerç, on s'aglutinarà la representació del comerç local, de l'hostaleria i del mercat a més dels representants de les forces polítiques i representants de la Direcció General de Comerç.

2.- Treballar amb el consens de tots per poder buscar una “marca” que identifique al Comerç local i establir una calendarització d'activitats que dinamitze el nostre comerç.

3.- Fomentar tots els barris com zones prioritàries de comerç. Tots i cadascú dels carrers de Borriana mereixen estar nets, il·luminats i en control al trànsit de vehicles.

4.- Exigir a la Conselleria que siga ferma en la llei de protecció d'horaris comercials que els darrers anys ha afectat tant directament el comerç local.

5.- Exigir a la Direcció General de Comerç que recolze la nostra xicoteta i mitjana empresa; les empreses d'economia social i la recuperació de fires tradicionals.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Fuster (una), Sra. Aguilera (una).

La Sra. Sanchis acepta la enmienda de sustitución.

Sometido el asunto enmendado a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime aprobación**, y así lo declara la Presidencia.

9.- DACIÓ DE CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓ ECONÓMICA RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE (G10285/2015) (Àrea Econòmica. Intervenció)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de



Magnífic Ajuntament de Borriana

Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Visto el resumen trimestral del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos así como del movimiento y la situación de la Tesorería de la Entidad formado por la Intervención y Tesorería Municipal, correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DEL 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 5 del las Bases de Ejecución del Presupuesto, e igualmente lo previsto en el art. 218 del citado Texto Refundido sobre dación de cuenta de resoluciones aprobadas contrarias a reparos, y lo establecido en art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, este Ayuntamiento en Pleno acuerda:

PRIMERO: Quedar enterado de la siguiente información económica suministrada por la intervención y tesorería municipal, correspondiente al **Tercer Trimestre de 2015:** Información establecida en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre morosidad y del periodo de pago medio a proveedores según el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Estado de ejecución del presupuesto y tesorería

Resoluciones contrarias a reparos de la intervención y tesorería municipal art. 218 del TRLHL

SEGUNDO: Respecto al pago medio a proveedores y morosidad, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, la información se publicará en el portal de la web de la corporación local a los efectos de garantizar la accesibilidad y transparencia correspondientes.”

La Corporación queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 24.09.2015 Y 22.10.2015, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 24.09.2015 y 22.10.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.



Magnífic Ajuntament de Borriana

11.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 21.09.2015 al 25.10.2015, ambos incluidos

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 21.09.2015 al 25.10.2015.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

11.BIS.1- MOCIÓN CONJUNTA PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA- PP, RELATIVA A LA EXIGENCIA DE REFORMA INMEDIATA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por D. Vicent Granel Cabedo, Portavoz del Grupo Compromís, se da lectura a moción del siguiente tenor literal:

“Els valencians i valencianes hem sigut exemple de solidaritat amb la resta de pobles i lleials amb la idea de progrés compartit. En les nostres etapes de prosperitat econòmica hem sigut motor de creixement i desenvolupament per a la resta de Comunitats Autònomes.

Les divises aportades pels nostres exportadors de productes agraris i industrials i per les nostres empreses turístiques han ajudat a l'economia espanyola en moments difícils.

Ara, encara que seguim sent igual de lleials i solidaris, la prosperitat valenciana no existeix. L'estereotip de riquesa s'ha esquarterat. Ens hem empobrit però continuem pagant com a rics.

Altres territoris de l'Estat disposen ara de millors salaris i pensions, de millors serveis públics, de millors i gratuïtes infraestructures, de majors recursos per a donar suport el desenvolupament de pimes i autònoms, per a preservar el medi ambient i oferir una major qualitat de vida als seus ciutadans.

Com demostren les xifres del propi Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques, fins i tot sent més pobres continuem aportant una contribució de diners a l'administració de l'Estat que es troba per damunt de la qual ens correspon pel nostre



Magnífic Ajuntament de Borriana

nivell de renda.

De fet, som l'únic territori amb una renda per habitant inferior a la mitjana que rep dels poders públics menys del que aporta, la qual cosa suposa una fallida dels principis d'equitat i solidaritat.

Si la Comunitat Valenciana haguera rebut un finançament per habitant equivalent a la mitjana d'Espanya al llarg del període 2002-2013, la nostra Administració autonòmica hauria ingressat 12.433 milions d'euros addicionals.

Estos recursos equivalen a més del 50% del creixement del deute públic autonòmic al llarg del període. Altres comunitats, incloses algunes amb una renda per càpita superior a la mitjana, han obtingut recursos per habitant per damunt de la mitjana.

Amb un finançament com el d'estes comunitats, comptaríem amb un deute públic autonòmic molt inferior a l'actual, havent invertit més en serveis públics fonamentals.

El sistema de finançament autonòmic és el principal, però no l'únic motiu, pel qual la Comunitat Valenciana és l'únic territori amb renda per càpita inferior a la mitjana que registra un saldo fiscal negatiu. Es a dir, que aporta al funcionament de les Administracions Públiques més recursos dels quals rep a través de les polítiques de despesa.

Les inversions de l'Estat són un altre dels factors fonamentals. Tot i aglutinar quasi el 11% de la població espanyola, els valencians i valencianes mai hem rebut més del 10% de les inversions de l'Estat. De fet, el més freqüent ha sigut que situaren entre el 6 i el 7 per cent.

Els valencians i les valencianes portem massa temps maltractats. No hi ha cap explicació raonable, més que la prolongació de velles inèrcies històriques, a les quals s'ha sumat una falta de pressió reivindicativa per la nostra banda.

Sense oblidar les nostres pròpies responsabilitats i disposats a posar el millor de nosaltres mateixos en l'obstinació d'espentar amb energia i constància la Comunitat Valenciana, ens considerem amb una immensa força moral per a exigir al Govern d'Espanya un tracte just.

Afortunadament, ara tot pot canviar, perquè existeix una total coincidència entre totes les forces polítiques i socials per a acabar amb esta situació.

Per açò, enfront del victimisme insubstancial i l'autosatisfacció irresponsable, ara cal dir: PROU. Cal posar fi a la indiferència amb que ens ha tractat, des de fa anys, el govern central.

Exigim, com a valencians i valencianes, no ser tractats com a ciutadans de segona. Exigim un finançament que permeta que els nostres malalts, escolars, universitaris, dependents, aturats i xicotets i mitjans empresaris, siguen considerats igual que els de la resta de territoris.

Ambicionem una Comunitat Valenciana forta i potent en una Espanya plural que atenga a les singularitats de cada territori i garantisca la igualtat entre els seus



Magnífic Ajuntament de Borriana

ciutadans.

Per tot açò, es presenta la següent

PROPOSTA

1.- El Ple de l'Ajuntament de Borriana exigeix al Govern Central:

1.1. Una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic amb efectes a 1 de gener de 2014 que possibilita als valencians i valencianes disposar d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, i permeta de igual manera, l'exercici de les competències pròpies (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica) assolint almenys la mitjana de finançament per habitant del conjunt de comunitats autònomes.

1.2. El reconeixement dels dèficit de finançament acumulats des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana xifrada en almenys 12.433 milions d'euros des de 2002 a 2013, així com la definició i l'establiment d'un mecanisme de compensació d'estos dèficits.

1.3. L'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana compensant en tot cas la insuficiència inversora dels últims anys.

2.- Que el Govern continue pagant els seus deutes amb les entitats locals, establint un calendari de pagaments, com va fer l'anterior Consell. En els cinc primers mesos de 2015 la Generalitat va ingressar a la Diputació de Castelló 8.287.946 euros, i en els cinc mesos següents va ingressar 65.023 euros, el que suposa reduir en un 99% els ingressos provincials.

3.- Que el Govern d'Espanya continue fent les inversions útils per a Castelló (com l'AVE, la N-340, la N-232, etc.) i mai més torne a fer inversions inútils (com el Castor, o les dessaladores).

4.- Traslladar aquest acord al Govern Central, al Parlament de l'Estat, a les Corts Valencianes i a tots els grups parlamentaris amb representació en aquestes dues Càmeres legislatives.

Sometida la urgència a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Granel (una)



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

11.BIS.2.- MOCIÓ CONJUNTA PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA- PP- CIBUR- CIUDADANOS, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por D^a. Inmaculada Carda Isach, Concejala del Grupo Compromís, se da lectura a moción del siguiente tenor literal:

“El 25 de novembre va ser declarat *Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones* per l'Assemblea General de Nacions Unides el 17 de desembre de 1999 i ha de servir per visibilitzar aquesta forma específica de violència, així com per a actuar amb la finalitat d'aconseguir la seua desaparició.

La violència de gènere és fruit de les desigualtats socials que fan a les dones vulnerables. Malgrat les reiterades declaracions en contra d'aquesta violència, els assassinats que se'n deriven no disminueixen, així com tampoc les xifres de les agressions que tenen consideració de delictes penals. És necessari que les institucions públiques manifesten el seu rebuig a la violència cap a les dones i que les seues declaracions es facen realitat cada dia amb la coherència de les accions.

Segons l'Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, a l'Estat Espanyol més d'una de cada cinc dones majors de 15 anys (22%) ha patit violència física o sexual per part de la seua parella i menys d'una cinquena part ho ha denunciat. Any rere any les xifres es repeteixen i la violència masculista és la primera causa de mort prematura entre les dones, el masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

L'Observatori de Violència de gènere del Consell General del Poder Judicial ha fet una seriosa advertència: els ajustaments són responsables que moltes dones retiren la denúncia, ja que es troben en una situació de desprotecció que l'actuació municipal podria compensar. La manca d'una implicació responsable dels ajuntaments en les polítiques d'igualtat posa en situació de risc moltes dones. És per això que malgrat les declaracions de rebuig, aquesta violència també és exercida des de les mateixes institucions quan abandonen el deure a garantir el dret a una vida digna de tota la ciutadania, de totes les ciutadanes.

És molt preocupant el grau de presència de la violència contra les dones entre joves i adolescents, que mantenen perfils de submissió i cels, i ens indica que no estem anant per on cal en educació i prevenció.

És per tot això que,

La corporació municipal de l'Ajuntament de Borriana formada pels partits PSPV-PSOE, Compromís, Se Puede, PP, Cibur i Ciutadans, presenta al Ple les següents propostes d'acord:

1.- **Fer arribar** a les diverses administracions de la Generalitat i de l'Estat la nostra



Magnífic Ajuntament de Borriana

preocupació per protegir les víctimes de la violència de gènere i demanar que consideren la violència de gènere un tema d'Estat.

2.- **Exigir els Governos que apliquen** i desenvolupen la *Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere* (BOE 1/2004) i la *Llei Integral contra la violència sobre la Dona* (DGV 7/2012), que siguin dotades convenientment així com avaluades, que es publiquen dades, les actuacions i les conclusions.

3.- **Reivindicar les competències municipals** en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere.

4.- Dissenyar **estratègies d'actuació** i **elaborar els pressupostos municipals amb perspectiva de gènere**, i això pel que fa a la violència contra les dones vol dir:

a.- Conèixer la realitat local respecte dels maltractaments, per detectar on cal actuar i on cal prevenir.

b.- Treballar per un pla de formació del funcionariat, treballadors i treballadores municipals per tal que siguin sensibles i tinguen estratègies per treballar les polítiques de gènere i contra la violència.

c.- Introduir entre les prioritats municipals la protecció i assistència a les dones que pateixen violència de gènere.

d.- Desenvolupar estratègies de prevenció i accions contra la violència de gènere des dels àmbits educatiu, cultural, festiu, laboral, d'incentivació de l'associacionisme de les dones, sanitari, d'assistència social, dins les competències municipals i tenir-ho com a **criteri transversal en qualsevol activitat municipal**.

e.- Dotar tot açò en les partides corresponents del nostre pressupost municipal.

5.- Dissenyar d'un **pla d'acció específic per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en la adolescència**, amb els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectiu-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions i calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials i ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals."

Sometida la urgència a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Carda (una).

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.



Magnífic Ajuntament de Borriana

11. BIS.3.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE-COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA- PP, RELATIVO AL PLAN DE LUCHA ANTIMOSQUITOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Por la Sra. M^a Consuelo Suay Moner, Concejala del Grupo Municipal de Partido Popular se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“La Provincia de Castellón lleva sufriendo en los últimos años, una fuerte plaga de mosquito tigre (*Aedes Albopictus*) y de mosca negra, siendo especialmente virulenta en este último año.

El *Aedes Albopictus* es una especie de mosquito localizada en 2004 en Cataluña y en 2005 en la Comunidad Valenciana, según el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medios Ambiente.

Muchos han sido los esfuerzos y medios, tanto técnicos, económicos y humanos que los municipios de la provincia afectados por esta plaga, han destinado en sus presupuestos de forma ordinaria y extraordinaria, para intentar mitigar esta problemática, habiendo sido prácticamente imposible de reducir hasta la fecha.

Dado que, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, se plantea como objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones de forma que se haga efectivo el principio “una administración, una competencia”, racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Y en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la referenciada Ley 27/2013, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado 2.J) que la “protección de la salubridad pública” es una materia competencia propia del municipio que deberá ejercerse en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas.

Cabe recordar que el 40% del territorio de la Comunidad Valenciana, cuenta con alguna figura de protección Ley 11/1994 de 27 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, y que por ello, requiere de autorización de la propia Generalitat para cualquier tratamiento o intervención.

La Provincia de Castellón tiene en su territorio diversas figuras de protección ambiental, como 7 Parques Naturales, 23 Lugares de Interés Comunitario (LIC), 12 zonas



Magnífic Ajuntament de Borriana

ZEPA, 11 Zonas Húmedas, 82 Microreservas, 1 Paisaje Protegido o 20 Parajes Naturales Municipales.

Muchos de estos lugares son grandes zonas de superficie y en muchas de ellas se dan las condiciones idóneas para la proliferación del mosquito tigre, y **siendo en todas estas Figuras de Protección Ambiental, necesaria la autorización por parte de Generalitat Valenciana para acometer cualquier tipo de tratamiento o intervención, ya que entra dentro de su ámbito competencial.**

La Provincia de Castellón, es según el *European Centre For Disease Prevention And Control* (ECDC), organismo dependiente de la Unión Europea encargado entre otras cosas, del estudio de enfermedades infecciosas, uno de los territorios europeos más castigados por esta problemática junto a Valencia, Alicante, Cataluña, Murcia y Baleares.

La zona donde el mosquito tigre, tiene una población establecida, con capacidad para "reproducirse e hibernar " en el nivel de afección es el más alto establecido por el citado estudio del ECDC.

Por todos los motivos expuestos, resulta indispensable profundizar en la estrategia global que lleva a cabo la Diputación junto a algunos ayuntamientos y que el Gobierno Valenciano asuma también su responsabilidad.

Por todo cuanto antecede, todos los Grupos Municipales de la Corporación, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana un convenio específico para el tratamiento de la plaga de mosquito tigre y mosca negra con una aportación de 300.000 euros, a la que la Diputación acordó destinar otros 300.000 euros, en la sesión plenaria del 27 de octubre, mientras que los 150.000 euros que deben aportar los municipios procederá de la parte que destinaba la Diputación a subvencionar a los mismos.

Segundo.- Instar a la Generalitat Valenciana a que autorice o ceda la competencia para el tratamiento de plagas a la Diputación de Castellón.

Tercero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la designación de técnicos de las consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y de Sanidad, y de su colaboración en la Comisión de Vectores de la Diputación de Castellón.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Castellón."



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Suay (una), Sr. Navarro (una).

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

11.BIS.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO CIUDADANOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Interviene la Sra. M^a Jesús Sanchis Gual, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, e indica que retira la moción para mejor estudio.

11.BIS.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES Y UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO

Por la Sra. M^a Jesús Sanchis Gual, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se da lectura de moción, del siguiente tenor literal:

“D^a. M^a Jesús Sanchis Gual, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Burriana, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable, eleva a esta Alcaldía, para que sea debatida en el Orden del día del siguiente Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

En la actualidad, existe una situación de infrafinanciación en la Comunitat Valenciana. Este problema nos lleva a la urgente necesidad de replantear a nivel nacional los privilegios que puedan tener ciertas comunidades, como el País Vasco o Navarra, en aras de un sistema con hacienda común donde primen el respeto de los servicios básicos para todos los españoles y un reparto mucho más proporcional del Presupuesto.

Pero la realidad es que, mientras se consigue cambiar dicho planeamiento, en la Comunitat Valenciana nos vemos obligados a gestionar fondos que resultan claramente insuficientes, sobre todo en una actual situación de crisis. Esto ha llevado a anteriores gobiernos a recortes en servicios que podían ser básicos para los ciudadanos, al no poder mantenerlos.

Sin embargo, mientras tanto, muchas administraciones públicas tienen estructuras administrativas innecesarias que vienen incurriendo en gastos superfluos o que suponen duplicidades. Es preceptivo que los recortes afecten lo menos posible a los ciudadanos, por lo que hay que barajar nuevas fórmulas con las que redistribuir



Magnífic Ajuntament de Burriana

los recursos, optando por su mayor eficiencia. Para ello, ayuntamientos de la misma comarca, generando economías de escaña que nos permitan abaratarlos. No se trata de fusionar ayuntamientos, sino de gestionar en común por el mayor interés de los ciudadanos.

Es por ello que el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Burriana propone la adopción por el Pleno del Consistorio de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Burriana procede a auditar todos sus recursos y gastos, eliminando aquellos que resulten superfluos o duplicidades.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Burriana procede a ponerse en contacto con los ayuntamientos más cercanos de su comarca de Plana Baixa, con vistas a unificar los servicios municipales (sacar a concurso público conjuntamente servicios), generando economías de escala que permitan ahorros en los gastos sin por ello afectar a los ciudadanos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Burriana procede a dar traslado del presente acuerdo a les Corts y a la Generalitat, instándolas a eliminar estructuras administrativas superfluas de ámbito comarcal, provincial y autonómico, que generan gastos innecesarios.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Burriana procede a dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación, instando a la eliminación de privilegios fiscales y a un nuevo sistema de reparto presupuestario donde prime el respeto a los servicios básicos y la igualdad de todos los españoles.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchis (tres), Sr. Gual (una), Sr. Safont (dos), y Sra. Aguilera (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, UNO (1 de Ciudadanos). Votos en contra, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís y 2 de Se Puede Burriana). Abstenciones, NUEVE (7 del PP, y 2 de CIBUR) . Consecuentemente se declara el asunto **desestimada por mayoría**.

11.BIS.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE-COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DEL RECHAZO AL “ACUERDO COMERCIAL DE ASOCIACIÓN TRASATLÁNTICA PARA EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”



Magnífic Ajuntament de Borriana

Por el Sr. Vicent Granel Cabedo, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís, moción del siguiente tenor literal:

“Vicent GRANEL CABEDO, Cristofer DEL MORAL ESPINOSA, portaveus de Compromís per Borriana i de Se Puede Burriana, respectivament, en este Magnífic Ajuntament, d'acord amb allò previst en l'art. 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana i per a la seva inclusió en l'ordre del dia del pròxim plenari que es convoque a l'efecte del seu debat i votació, presenten la següent Proposta de Resolució:

Atès que l'acord comercial entre la Unió Europea i els Estats Units, l'Acord Transatlàntic de Comerç i Inversió (TTIP per les seves sigles en anglès), va molt més allà del comerç ja que l'acord tindrà un impacte ampli i irreversible en molts aspectes de la nostra vida quotidiana. Especialment en la salut, l'alimentació, el treball, la seguretat dels productes, el medi ambient, els drets laborals i les polítiques de privadesa. Fins i tot podria canviar profundament la manera en què usem les institucions democràtiques per establir regulacions en tots aquests camps, assaltant, per tant, els drets de la ciutadania.

Atès la falta de transparència que està caracteritzat les negociacions del TTIP, és una vulneració en el dret de tot ciutadà a saber el que s'està negociant en el seu nom. El mandat de negociació que el Consell de la UE va donar a la Comissió encara està classificat com un document secret. Fins i tot als membres del Parlament Europeu que exerceix un paper important en les relacions comercials d'Europa, ja que pot vetar els acords comercials (com va fer amb l'Acord Comercial Antifalsificació, ACTA), només se'ls permet l'accés limitat als textos de negociació.

Atès que un dels punts més preocupants és la inclusió del mecanisme de solució de controvèrsies inversora-estat que permetria als inversors estrangers eludir als tribunals nacionals i presentar les seves queixes directament als tribunals internacionals d'arbitratge. Es tracte d'un privilegi per a les empreses més poderoses injustificable entre dos subjectes polítics amb tribunals de justícia desenvolupats i plenament operatius. Així, si un tribunal d'arbitratge conclou que les polítiques decidides democràticament podrien reduir els guanys projectats d'un inversor, aquest mecanisme podria obligar a un govern a pagar milers de milions en danys i perjudicis. Això limitaria la llibertat democràtica per legislar sobre assumptes ambientals, de salut i financers, entre altres. Aquest tipus de mecanismes ja existeixen en altres acords comercials i els resultats han estat desastrosos: sancions milionàries a Austràlia per la seva legislació antitabac, sancions a Argentina per impostos sobre l'Energia, a Canadà per una moratòria al fracking, a Alemanya per la seva política energètica, a Eslovàquia per paralitzar privatitzacions d'hospitals. Exemples que demostren que és un pseudo tribunal format per defensors dels interessos de les empreses que les anteposa a les lleis i a la pròpia democràcia.

Atès el debilitament del poder legislatiu democràtic per regular una àmplia varietat de sectors, es veuria encara més afectades per l'establiment d'un Consell de Cooperació Regulatòria (CCR) entre els EUA i la UE. El concepte bàsic que persegueix aquest



Magnífic Ajuntament de Borriana

organisme és simple: abans d'elaborar la nova legislació (en alguna de les matèries afectades pel TTIP, com la matèria ambiental o de consum, drets laborals o preocupacions agrícoles, etc) un organisme bilateral dels governs dels EUA i la UE i de representants d'empreses, tindran l'oportunitat d'"analitzar" prèviament possibles impactes d'aquesta legislació en els interessos dels seus negocis. Els lobbies empresarials, per tant, podran coordinar estratègies per bloquejar els esforços legislatius, fins i tot abans que s'engeguin.

Atès que els EUA no tenen ratificades sis de les vuit normes fonamentals del treball de l'Organització Internacional del Treball (OIT), inclosa la Convenció sobre la llibertat sindical i el dret de negociació col·lectiva. L'agenda de negociació del TTIP mostra que no hi ha cap ambició d'avançar en major protecció dels drets laborals.

Atès que el TTIP significarà una reducció de les normes de la UE a partir de l'aplicació de conceptes com el "reconeixement mutu" dels estàndards i altres estratègies, poden tenir indirectament el mateix efecte, encara que sense canviar formalment cap reglament de la UE. Sobre la base del "reconeixement mutu", les empreses transnacionals podrien utilitzar les seves empreses subsidiàries en l'altre continent per aprofitar els avantatges de les diferències en la regulació. A la pràctica, s'anul·laria de manera efectiva el dret de regular i es fomentaria un dúmping desregulador sense precedents.

Atès que un dels efectes del TTIP seria el debilitament de les normes europees establertes per als serveis d'interès públic. Per exemple, facilitaria la privatització dels serveis d'aigua, o limitaria fortament les opcions per a l'adjudicació de les licitacions públiques en funció de criteris ecològics o socials. Creiem que és un atac inacceptable a les clàusules socials i ambientals en la contractació pública, la protecció de determinats sectors econòmics que són essencials i la defensa de béns públics.

Atès que la protecció de l'excepció cultural ha fet que la indústria audiovisual sigui un pilar de la identitat europea. No obstant això, el fet que no s'inclogui l'excepció cultural en els esborranys TTIP, podria perjudicar seriosament a la indústria del cinema i a la cultura en general.

Atès que les negociacions comercials recentment concloues del Tractat de Lliure Comerç Canadà-UE (ZETA), el TTIP promouria la carrera mundial d'acords comercials bilaterals de profund abast, dels quals la UE ha estat una força impulsora des de l'any 2005, soscavant el multilateralisme comercial. De la mateixa manera, EUA evita el multilateralisme allà on hagi estat desafiat i ara vol formar un club exclusiu amb la UE. En el mig termini, això podria fins i tot afeblir la posició de la UE al món. Podria suposar la formació de blocs econòmics rivals, sotmetent als països més febles i més pobres a normes en les quals no han tingut cap manera d'influir, amenaçant a la cooperació mundial i afeblint les iniciatives de reforma del sistema de comerç global per enfrontar millor els desafiaments globals comuns, especialment el canvi climàtic i la protecció del medi ambient.



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

Atès que la firma d'aquest tractat pot esdevenir una desregulació per la porta del darrera que afectaria directament a matèries tant sensible, com la salut, el medi ambient o els serveis públics, entre ells els serveis que presta el món local, amb una clara voluntat de privatitzar i laminar competències i capacitats a les institucions públiques.

Per tot això, es proposa al ple l'adopció dels següents acords:

ACORDS

Primer.- Instar al Govern Valencià i al Govern de l'Estat espanyol a mostrar formalment davant la Comissió Europea i el Consell el seu rebuig a l'actual text de proposta d'Associació Transatlàntica per al Comerç i la Inversió entre la Unió Europea i Estats Units.

Segon.- Declarar Borriana «Municipi contrari al Tractat TTIP» en quant pot veure's afectat pels efectes de l'esmentat tractat.

Tercer.- Traslladar aquests acords a les Corts Valencianes , al Ministeri d'Afers Exteriors, a la Comissió Europea, així com als grups parlamentaris del Parlament europeu, del Congrés i el Senat de l'Estat espanyol.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Granel (tres), Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (dos), Sra. Sanchis (dos), Sr. Del Moral (dos), y Sr. Gual (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DIEZ (7 del PP, 2 de CIBUR y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, NINGUNA Consecuentemente se declara el asunto **aprobada por mayoría**.

11.BIS.7.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA SOLICITUD DE CONTINUACIÓN EN 2016 DEL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por la Sra. Ana Montagut Borillo, Concejala del Grupo Popular, se presenta moción del siguiente tenor literal:

“A pesar de la mejora de la economía y de la disminución del desempleo en la provincia de Castellón, ayudar en la creación de puestos de trabajo debe seguir siendo



Magnífic Ajuntament de Borriana

la prioridad de todos. Y para conseguir este objetivo es necesaria la máxima lealtad y disposición a colaborar de todas las administraciones públicas.

Por ello, es necesario que la Generalitat Valenciana incluya, en sus presupuestos de 2016, partidas específicas para impulsar un Plan de Empleo Conjunto con el resto de las administraciones públicas valencianas, como el que se ha realizado en 2015, que garantiza obras y una mejora de los servicios de interés general o social, además de estar fomentando el empleo en la provincia de Castellón, especialmente entre los colectivos más necesitados.

La Diputación Provincial ya acordó, en el Pleno del pasado 27 de octubre, incluir 600.000 € en sus Presupuestos de 2016 para gestionar este Plan de Empleo Conjunto entre los 135 ayuntamientos de la provincia y ayudar a mejorar los servicios que reciben los vecinos y fomentar el empleo en la provincia.

El Plan Empleo Conjunto 2015, con una aportación presupuestaria de las diferentes entidades públicas de 1.095.640 euros, creó alrededor de 500 puestos de trabajo en nuestra provincia a través de criterios justos y en igualdad de condiciones para todo el territorio castellanense y fueron 100 ayuntamientos los que decidieron adherirse al mismo.

Y aunque la institución provincial es la que gestiona y coordina este programa de empleo, se financia a partes iguales, al 66% junto con la Generalitat. Aunque todavía está pendiente de que la Generalitat transfiera su aportación para este año próximo, se pueden completar el proyecto con fondos adicionales.

Por otra parte, los ayuntamientos beneficiarios (en este caso el de Burriana) financian, al menos, una cantidad equivalente al 33% de la ayuda solicitada. Es decir, para nuestro municipio en el que hay previstos unos 82.000 €, la cantidad máxima a destinar por el Ayuntamiento para poder acogerse al mismo sería de 27.500 € en el presupuesto municipal.

Las bases del Plan de Empleo Conjunto contemplan una serie de condiciones de los contratos para garantizar los derechos de los trabajadores y la calidad de esos empleos; ya que los ayuntamientos contratan a técnicos y personal para aumentar los servicios municipales que prestan a los vecinos, con la duración para realizar las tareas que elige el Ayuntamiento, y asimilando los contratos y su retribución a las mismas condiciones que tienen los empleados públicos del Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal Popular de Burriana queremos apostar por la colaboración conjunta en materia de empleo, ya que éste está por encima de cualquier color político. Y creemos que los partidos representados en este Ayuntamiento pueden ser capaces de juntos trazar las líneas de futuro en un asunto que nos preocupa tanto a todos.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Consell a que incluya en los Presupuestos de 2016 de la Generalitat Valenciana el Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Públicas 2016 (en la que Burriana se beneficiaría de 54.996.48 euros de ambas administraciones)

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Burriana incluya al menos una partida de 27.500 €, en sus Presupuestos de 2016, para gestionar este Plan de Empleo Conjunto.

Tercero.- Iniciar los trabajos conjuntos de los seis grupos con representación en Burriana para la redacción y posterior puesta en marcha de un PLAN DE MEDIDAS CONJUNTAS EN MATERIA DE EMPLEO.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a las diferentes administraciones implicadas.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Interviene la Sra. Carda, quien presenta enmienda de sustitución, del siguiente tenor literal:

“ 1.- Instar al Consell a que incloga en els pressupostos de 2016 de la Generalitat Valenciana el Pla Conjunt d'Ocupació de les administracions públiques.

2.- Reservar una partida pressupostària per al Pla Conjunt d'Ocupació preveient que per al proper any es realitzen accions directes per a l'ocupació.

3.- Plantejar un Pacte per l'Ocupació Local significa seure al voltant d'una mateixa taula representants d'empreses, sindicats, teixit socioeconòmic local i representants de l'administració local i autonòmica de cobrir serveis i productes que les grans empreses no poden proporcionar.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Montagut (dos), Sra. Carda (una)

La Sra. Montagut acepta la enmienda.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

12. Ruegos y Preguntas

1.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Alcaldesa en qué estado está la tramitación de la revocación del agente urbanizador, si han tenido reuniones con nuevos inversores para reanudar la tramitación del proyecto. Responde la Sra. Alcaldesa.

2.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Alcaldesa si se celebrará el Festival Arenal Sound en 2016. Responde la Sra. Alcaldesa.

3.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Alcaldesa si continúa ostentando la delegación de playas, o si ya lo ha delegado en otro Concejal. Responde la Sra. Alcaldesa y el Sr. Zorío.

4.- La **Sra. Montagut** pregunta al Sr. Arnandis si sabe por qué no se ha colocado atracciones de feria en la semana de Todos los Santos. Responde el Sr. Arnandis.

5.- La **Sra. Montagut** pregunta al Sr. Zorío si contempla la posibilidad de ceder espacio en la Cámara Agraria de Burriana a la Asociación de Agricultores para que puedan reunirse allí y realizar diversas actividades de su interés, como puede ser solicitar ayudas europeas a su actividad. Responde el Sr. Zorío.

6.- La **Sra. Montagut** pregunta a la Sra. Alcaldesa si ha conseguido avances respecto de la traducción al castellano de toda la información institucional. Responde la Sra. Alcaldesa.

7.- La **Sra. Montagut** pregunta a la Sra. Alcaldesa si ya ha anulado el decreto 3034/2015, de 19 de octubre, por el que autorizaba al Sr. Zorío a cobrar el desplazamiento a la zona marítima (kilometraje). Responde la Sra. Alcaldesa, el Sr. Zorío, y el Sr. Solá.

8.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Gual cuál es el motivo por el que ha cesado el anterior Jefe de Protección Civil. Responde el Sr. Gual.

9.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Del Moral si considera que hubo coordinación entre las concejalías de Vía Pública y de la de Participación para que el martes 3 de noviembre, los miembros de Vía Pública se dedicasen a retirar las urnas de participación ciudadana, cuando había en el municipio muchas cosas más perentorias (estado del mar, etc.). Ruega que se coordinen para ulteriores actuaciones de cualquiera de los servicios, para que los miembros de Vía Pública puedan realizar las cosas más urgentes en cada caso. Responde el Sr. Del Moral.



Magnífic Ajuntament de Borriana

10.- La **Sra. Suay** ruega al Sr. Arnandis, como concejal de Medioambiente que audite personalmente la retirada del amianto de La Papelera, porque puede ser un problema de salud pública. Responde el Sr. Arnandis.

11.- La **Sra. Aguilera** manifiesta que el día anterior los tres Grupos de la oposición presentaron el preceptivo recurso contencioso administrativo, obligados por la inacción del equipo de gobierno.

12.- La **Sra. Aguilera** manifiesta su queja al Sr. Del Moral por haber filtrado a la prensa antes de informar a los Grupos Políticos del resultado de la consulta popular de presupuestos participativos, según la cual las prioridades de la población es realizar actuaciones en la Carretera del Puerto, el Mercaplaya. Ruega que cuelgue las actas de la Comisión de Participación Ciudadana. Responde el Sr. Del Moral.

13.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Del Moral si conoce cuántos desahucios se realizan en Burriana cada mes. Responde el Sr. Del Moral.

14.- La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Monferrer si el Himno de la Comunitat Valenciana sonará en todos los actos oficiales de la Junta Local Fallera, y no se escuchó el día de la celebración del Día de la Comunitat Valenciana. Responde la Sra. Monferrer.

15.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Arnandis por qué Nules (que empezó la tramitación del Plan Especial de la Marjalería y de la el Plan de Minimización de Impacto de la Zona Húmeda mucho más tarde que el de Burriana) ya tiene creado el consejo para afrontar el Plan Especial de la Marjalería? ¿Por qué Nules ya tiene contratada una empresa externa para desarrollarlo, cuando ha de hacerse conjuntamente con Burriana? ¿Por qué ha aceptado el equipo de gobierno esa competencia (que la Conselleria delegue la competencia en los ayuntamientos)? ¿En qué condiciones se ha delegado esa competencia? ¿Se hará cargo la Generalitat del gasto que supone la redacción del Plan Especial? Responde el Sr. Arnandis.

16.- La **Sra. Aguilera** solicita aclaraciones respecto de la celebración del Festival Arenal Sound 2016, puesto que la contestación que le ha hecho al Sr. Fuster en la pregunta anterior no concuerda con lo indicado en el Decreto firmado por la Alcaldesa recientemente, que ha sido publicado en prensa esta semana. Responde la Sra. Alcaldesa.

17.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Del Moral, como concejal de Transparencia y Participación Ciudadana, en qué ha participado los tres Grupos de la oposición en esa consulta ciudadana que ha realizado, en la que ha dejado a la oposición al margen. Responde el Sr. Del Moral y del Sr. Sánchez.

18.- La **Sra. Sanchis** pide al Sr. Granel que se manifieste a raíz de lo que ha publicado



Magnífic Ajuntament de Borriana

en su blog: que gracias a la acción del Grupo Compromís se iba a conseguir que en Burriana hubiese una escuela infantil pública de 0 a 3 años (la Guardería Infante Felipe) que el tripartito de la derecha (PP, CIBUR, Ciudadanos) quería privatizar y regalar a algún amigo. Solicita que pida disculpas públicamente, porque dicha manifestación no es cierta, por lo que respecta a su Grupo. Responde el Sr. Granel.

19.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Zorío cómo se promociona el turismo con la obra de *Pepet i Marieta*, y manifiesta que no le parece correcto que se pague con cargo a la partida de Turismo. Responde el Sr. Zorío.

[En este momento abandona el Salón de sesiones la Sra. Aguilera y el Sr. Sánchez]

20.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Gual qué avances ha habido en relación con los equipos de Protección Civil (ropa, vehículo, etc.). Responde el Sr. Gual.

21.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Navarro qué control tiene el Ayuntamiento sobre el comedor social, porque este recibió subvenciones municipales. Responde el Sr. Navarro.

22.- La Sra. Sanchis ruega que se conceda salas a las asociaciones para que se puedan reunir. Responde la Sra. Alcaldesa.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22 horas y 25 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen